



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 139 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/646)]

63/257. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1798 (2008), de 30 de enero de 2008, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2008,

Recordando también la resolución 1827 (2008) del Consejo de Seguridad, de 30 de julio de 2008, en la que el Consejo puso término al mandato de la Misión con efecto a partir del 31 de julio de 2008,

Recordando además su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 62/259, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento las contribuciones voluntarias que se han hecho a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para permitirle completar su liquidación administrativa,

¹ A/63/546 y Corr.1.

² A/63/602.

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 31 de octubre de 2008, en particular las contribuciones pendientes de pago por valor de 17,5 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que representa aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo ochenta y siete Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas a la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera en relación con las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto a los reembolsos a los países que aportan contingentes y que deben soportar una carga adicional debido al retraso en el pago de cuotas por los Estados Miembros;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio en lo que respecta a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y pide al Secretario General que asegure su plena aplicación;

8. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión sea administrada con la máxima eficiencia y economía;

Estimaciones presupuestarias revisadas para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

9. *Decide* reducir en 63.351.000 dólares la consignación de 100.367.400 dólares aprobada para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 de conformidad con lo dispuesto en su resolución 62/259, con lo cual la consignación quedará en 37.016.400 dólares;

10. *Decide también* reducir el monto de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal, aprobado para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 conforme a su resolución 62/259, de 2.339.800 dólares a 1.111.400 dólares;

Financiación de la consignación

11. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 28.652.450 dólares para la liquidación administrativa de la Misión, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2008 y el 30 de junio de 2009, además de la suma de 8.750.833 dólares ya prorrateada para el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio de 2008, de conformidad con su resolución 62/259, con arreglo a los

niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, según figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

12. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 11 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma estimada de 916.417 dólares por concepto de contribuciones del personal aprobada para la Misión para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2008 y el 30 de junio de 2009;

13. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

14. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

15. *Decide* seguir examinando en su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

*74ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2008*